



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2021-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 1439-2021-MDI/GDES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal; sobre **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa, en su Artículo 1° numeral 11) establece que, "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". Todo ello, En concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2018-MDI/GM-USLP "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ilabaya";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: II) En cuanto a los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Administración Directa, por Contrata, por Convenio y en el marco de la Ley N° 29230 y el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y disposiciones modificatorias y sustitutorias, así como las Actividades de Mantenimiento programados por la Municipalidad; k) Designar o conformar el Comité de Recepción y Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión Pública y sus modificatorias. (...);

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1439-2021-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y el Derivado con visto bueno del Gerente Municipal, quien solicita la **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**; por tanto, es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, debiendo quedar de la siguiente forma:

Primer Miembro	Jefe de Unidad de Supervisión o su Representante
Segundo Miembro	Un Representante de la Gerencia o Unidad Responsable de la Ejecución
Tercer Miembro	Gerente de Administración y Finanzas o su Representante



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2021-MDI/GM

Ilabaya, 27 de Mayo del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo y/o administrativo que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALC
GM
GDES
GAF
GAJ
US



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

